

to. Esto hacen que el trabajo esté perfectamente documentado. Desde otro punto de vista, advertimos una cierta desproporción en el tratamiento y selección de los temas, alguno de los cuales podría haberse omitido. Sugerencia especialmente válida para el capítulo segundo.

Asimismo creemos que el autor, en ciertos casos, no aborda claramente la problemática. No obstante, recomendamos la monografía, dado que, a través de su lectura, se adquiere un conocimiento claro de la actual configuración de la Signatura Apostólica. Por otra parte, es obligado constatar la dificultad que entraña la elaboración de un tema con evidentes lagunas legales y con muy escasa actividad jurisprudencial. Estas últimas circunstancias potencian el mérito del autor.

GREGORIO DELGADO

AEGIDIUS DEL CORPO, *De Curatore pro mente infirmis in causis matrimonialibus*, 1 vol. de 114 págs., M. D'Auria - Editore Pontificio, Napoli, 1970.

*Extracto del índice:* Proemio: fin, límites y justificación del trabajo. I. Delimitación de la figura del Curador. II. Necesidad del Curador. III. Quién puede ser constituido Curador. IV. Quién puede constituir al Curador. V. Procedimiento para su constitución. VI. Derechos y deberes del Curador. VII. Ciertas dudas en relación con la figura del Curador. Conclusiones. Bibliografía.

*Finalidad de la monografía:* Ofrecer, a la luz de la más reciente jurisprudencia rotal, una visión completa de la figura jurídica del Curador. Este conocimiento contribuirá a disminuir el número de sentencias nulas por defectos en relación con la constitución y actividades del Curador.

*Fuentes:* El autor maneja todas las fuentes legales y jurisprudenciales sobre el tema, así como los más importantes estudios canónicos al respecto.

*Valoración crítica:* Perfecto conocedor de la jurisprudencia rotal, el autor ha elaborado una monografía que no dudamos en calificar de exhaustiva. Las diversas cuestiones que pueden plantearse en torno al tema son abordadas con suficiente ampli-

tud y profundidad. Asimismo está latente, a lo largo de todo el trabajo, la especial manera de ver las cosas por parte de un práctico del derecho. Esto hace que la obra sea de una enorme utilidad práctica para los profesionales del derecho ante o de los tribunales, como abogados, fiscales y jueces.

GREGORIO DELGADO

## ¿Democracia en la Iglesia?

GEORG MAY, *Demokratisierung der Kirche. Möglichkeiten und Grenzen*, 1 vol. de 206 págs., Ed. Herold, Viena-Munich, 1971.

*Extracto del índice:* I. Soberanía popular. II. Igualdad. III. Elecciones y plebiscitos. IV. Mayoría. V. Representación. VI. Publicidad y opinión pública. VII. Protección jurídica.

*Desarrollo:* Cada uno de los capítulos, que acabamos de enumerar, consta de dos apartados. El primero está dedicado al estudio del tema en el ámbito estatal; el segundo, a la aplicabilidad de ese tema previamente estudiado —la soberanía popular, la igualdad, etc.— a la Iglesia. El autor no adopta una posición meramente especulativa, sino que repetidamente desciende a analizar la realidad actual de la Iglesia, principalmente en Holanda y Alemania.

*Fuentes:* Apenas cita a algún canonista o teólogo. En cambio cita profusamente a tratadistas de Derecho público —tanto administrativistas como constitucionalistas— de habla alemana.

*Contenido:* El significado de *democracia* y *democratización* es múltiple y polivalente. Es necesario, pues, desglosar los diversos temas que —bajo el rótulo de *democracia*— se han planteado respecto a la Iglesia.

La democracia se apoya, desde el punto de vis-